

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad

(LETRA PARA TODO EL DOCUMENTO ARIAL 11 Y PARA EL FLUJO DE APROBACIÓN ARIAL 9; VERIFICAR QUE TODO EL DOCUMENTO ESTE UNIFORME EN REGLÓN Y TIPO DE LETRA)

Nota: Eliminar lo anterior y el encabezado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A través del artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020, el Concejo de Bogotá, emitió autorización para la creación de la Operadora Distrital de Transporte en los siguientes términos “La Alcaldesa Mayor en representación del Distrito Capital o TRANSMILENIO S.A., para participar en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas de acuerdo con los resultados de estudios técnicos y financieros, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para lo cual se podrán realizar los aportes a que haya lugar.”

Que, La Operadora Distrital De Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es “Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos”, y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa pre operativa como operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida, progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

Que, La Operadora Distrital De Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto es “La Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Dentro del alcance del objeto se enmarcan la totalidad de las actividades requeridas para la operación del sistema TransMiCable, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, anexos, apéndices técnicos,

manuales y demás documentos que a título enunciativo comprenden las siguientes: (i) Prestación del servicio de transporte por cable aéreo. (ii) Operación del sistema. (iii) Mantenimiento al Componente Electromecánico - CEM. (iv) Mantenimiento de la infraestructura. (v) Aseo. (vi) Vigilancia. (vii) Gestión social. La ejecución de estas actividades las realizará el Operador en los términos señalados en el presente Contrato y sus Apéndices”

(DE LOS ANTERIORES PARAGRAFOS INDICAR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LOS CONTRATOS MARCO)

(DESCRIPCION DE LA NECESIDAD)

Por lo cual la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera necesario celebrar un contrato de compraventa con una empresa que reúna los requisitos mínimos técnicos y de experiencia específica necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

2. OBJETO

(DESCRIPCION DEL OBJETO)

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación Códigos UNSPSC:

(INDICAR EN EL SIGUIENTE TABLA LOS CÓDIGOS UNSPSC DE ACUERDO CON LA CIRCULAR EMITIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

Tabla No.1. Clasificación de los bienes – Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Nota: de acuerdo con la Circular Externa Única por Colombia Compra Eficiente (Numeral 3 -

Clasificador de Bienes y Servicios) la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

(INDICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O ANEXO TECNICO DADO POR EL AREA DE LA NECESIDAD; EN CASO DE EXISTIR ANEXO DE ELLO DEJARLO INDICADO)

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Hacer presentación y entrega de los documentos e información señalada como entregables en los Estudios Previos, requerida para el cumplimiento del objeto contractual, conforme al cronograma de actividades propuesto y definido.
2. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
5. Entregar todos los escritos y documentos que en general que produzcan directamente relacionados con la prestación de sus servicios.
6. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
7. Atender los requerimientos y/o peticiones del objeto del contrato, que le presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio de que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista

- en un término menor.
8. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
 9. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
 11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
 12. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

(DESCRIPCIÓN DE LA OBLIAGACION ESPECIFICAS DE ACUERDO CON LAS INDICADAS POR EL AREA DE LA NECESIDAD, TENER EN CUENTA EL ANEXO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS LEGALES DEL SIG)

Nota1: Todos estos trámites y documentos serán sin costo para la entidad.

4.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- b) Entregar a EL CONTRATISTA toda la información que se requiera con la validez y que refleje la realidad de la operación de EL CONTRATANTE.
- c) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- d) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
- e) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- f) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- g) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
- h) Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones y aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales y pensiones.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución **(INDICAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN DIAS, MESES O AÑOS)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, aprobación de las garantías por parte de la ODT y los requisitos señalados y descritos en el contrato y la

suscripción del acta de inicio.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

(INDICAR EL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO, Y EN CASO DE SER EJECUTADO EN UNA DE LAS SEDES EN ESPECIFICO DEJARLO INDICADO)

EJEMPLOS

Sede 1: Unidad Funcional 8 patio Perdomo II ubicado en la Calle 59ASur No. 76A – 82.

Sede 2: TransmiCable Ciudad Bolívar estaciones Tunal, Juan Pablo II, Manitas y Mirador, ubicado en la sede principal Carrera 18L No. 70B – 72 Sur.

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para este proceso es la **(SE INDICA EL PRESUPUESTO DEL PROCESO EN NUMEROS Y LETRAS)**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, el presupuesto oficial para este proceso.

Nota 1: los proponentes no podrán en su oferta económica sobrepasar el valor estimado de presupuesto, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (EN LA SIGUIENTE TABLA SE DEJA ESTIPULADO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

CDP	FECHAS	RUBRO

4.5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(SE SOLICITA EL SUSTENTO DE COMO SE LLEGA AL ANALISIS DEL VALOR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DEL MERCADO DE MANERA SUSTENTADO)

4.6 FORMA DE PAGO

1. FORMA DE PAGO El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato a los treinta (30) días después de entrega de acuerdo **(INDICAR EL TIPO DE ENTREGA,**

ESPECIFICANDO QUE ESTÁ CONDICIONADO A LA ENTREGA DE LOS BIENES E INFORMES) cumpliendo con las condiciones técnicas, en cumplimiento del objeto, su alcance y especificaciones técnicas, en el lugar y plazo establecidos expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

(EN CASO DE PACTARSE POR PÁGO PARCIALES DEBE QUEDAR PACTADO DE IGUAL FORMA SI ES PAGO UNICO)

EL CONTRATISTA emitirá una factura por los servicios prestados a nombre de LA ODT. La factura debe indicar claramente los servicios prestados, su cantidad, valor y el total, cumpliendo con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, en el lugar y plazo establecidos lo cual se constatará con el recibo a satisfacción de estos de acuerdo con la necesidad y características que se requiera.

Los valores se pagarán una vez recibido el servicio esperados y previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- RUT (Para primer pago del contrato)
- Certificación Bancaria (Para primer pago del contrato).

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden a todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las certificaciones de pago, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas. El valor de la presente contratación será cancelado por la Operadora Distrital De Transporte S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA

PARAGRAFO PRIMERO: Por parte del supervisor debe adjuntar con los soportes de pago el Certificado de cumplimiento en FORMATO establecido por la Operadora e Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cumplir con las circulares internas de la Operadora Distrital de Transporte, respecto a las fechas de presentación de facturas cumpliendo con los documentos solicitados allí mismo

(FORMA DE PAGO GENERAL, EN CASO DE REQUIERSE OTRA FORMA DE PAGO ES IMPORTANTE QUE SE DEJE DESCRITA Y SE ENCUENTRE CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ODT)

4.7 DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

(SE DEJA ESTIPULADO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONFORMES AL MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACION, DEL CUAL SE DEJA EL ARGUMENTO DEL POR QUE DE DICHA MODALIDAD)

6. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por **(INDICAR EL CARGO QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN)** y/o a quien designen, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

7. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

Se decide establecer las siguientes estipulaciones para esta contratación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 del Manual de Contratación y el artículo 8 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide SI establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, la entrega de los productos y la forma de pago establecida.

(SEGÚN EL CASO, SE DEBERA VALIDAR QUE AMPAROS SE REQUIEREN SOLICITAR COMO GARANTIA AL CONTRATO)

AMPAROS	VALOR ASEGURADO MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
---------	---------------------------	-----------------

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías o remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato para su respectiva aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA utiliza como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro, éstas deben ser a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, o régimen especial de contratación otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados

14.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, es decir obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

- a) Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- b) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los participantes no deben estar incurso ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados a continuación, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos.

1. Carta de presentación:

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Operadora Distrital de Transporte, **FORMATO No. 1 – “Formato de carta presentación de la Propuesta”**, firmado por el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo al proponente (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta Invitación, y será considerada como una

declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos, se realizará la manifestación expresa de que el proponente y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley; que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce y acepta la legislación colombiana.

El representante legal de la persona jurídica oferente debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

Si la propuesta se presenta por medio de apoderado, deberá anexarse con la oferta el poder correspondiente, en el que se deberán expresar las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los proponentes en el trámite de este proceso de selección.

2. Certificado de existencia y representación legal (si el proponente es persona jurídica):

Deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto relacionado o similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios de antelación al cierre del proceso.

La oferta será **RECHAZADA** si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en relación con el objeto social del presente proceso de selección.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad; por ende, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el plazo establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de **RECHAZO** de la misma.

3. Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Si el proponente es plural, deberá presentarse el documento de conformación, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural, en el Formato No.2 “Modelo de carta de conformación de consorcio o unión

temporal referencia”. El documento se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- b) Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del contratante.
- c) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de **RECHAZO** de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.
- e) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos señalados en el pliego de Condiciones.
- f) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá por lo menos ser igual al término de vigencia del plazo del contrato que surja del presente proceso y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: el particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los

numerales respectivos de la invitación, es decir cada uno.

Nota 3: los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

Nota 4: el proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

Nota 5: no habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que este último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

Cuando el proponente sea persona natural:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios de antelación al cierre del proceso, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

4. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral parafiscales:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si aplica.

Cuando el proponente sea persona jurídica:

Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar copia del documento de

identidad, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural:

Deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Nota 1: en el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

Nota 2: en caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Nota 3: cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Nota 4: adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato, constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 5: en caso de que el oferente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, lo cual se entiende emitida bajo la gravedad.

5. Registro Único Tributario – RUT:

El proponente debe allegar copia del Registro Único Tributario – RUT.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

6. Copia de la cédula de ciudadanía:

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, en caso de ser persona natural, o del representante legal y/o su apoderado, si el oferente es persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

14.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o cuando se anexe garantía de seriedad con objeto diferente o a nombre de otra entidad, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE NIT 901.526.664-7, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- I. **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE
- II. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015
- III. **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la OFERTA. Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- IV. **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de

selección.

NOTA 2: Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, a la ODT, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2º) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ODT.

14.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las empresas interesadas en presentar propuestas deberán cumplir con una experiencia general mínima (objeto social) de cinco (5) años en el suministro de uniformes institucionales y dotación para empresas de transporte público, acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de la experiencia específica deberán allegar con su propuesta, certificación de mínimo tres (3) contratos suscritos en los últimos dos (2) años (fecha de terminación) anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, es decir (412,6) SMMLV, de igual forma uno de los contratos debe acreditar como mínimo el 30% del valor del presupuesto, es decir, la suma de (\$166.724.451) equivalente a (123,8) SMMLV teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual del proceso de selección, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los oferentes deberán aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes (o acta de liquidación o terminación o documento similar), en la que se pueda verificar directamente por parte de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE, tener en cuenta las condiciones estipuladas para la “ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN FORMAL DE LA EXPERIENCIA”, que al menos contengan cada una:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b) Objeto del contrato; el cual debe ser relacionado con el suministro de dotación
- c) Valor del contrato en pesos colombianos;
- d) La certificación deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.
- e) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- f) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;

En el caso de presentar propuesta como consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar certificación de tres (3) contratos celebrados que contengan la información solicitada. Los contratos certificados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben ser iguales o superiores al 50% del valor ofertado por el proponente.

La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá ser igual o superior al 100% del valor ofertado por el proponente. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se tomará el valor de cada una de las certificaciones y se ponderará por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal. La sumatoria total debe ser igual o superior al 100% del valor ofertado por el proponente.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán contener certificaciones de dos o más contratos, siempre y cuando se especifique claramente el valor y el objeto de cada uno de ellos en cada certificación, independientemente de si estas vienen en uno, dos o tres documentos.

El OFERENTE debe relacionar su experiencia en el Formato No 3 INFORMACION DE CONTRATO, de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos, no recibirán documentos tales como actas de liquidación, copias de facturación o similares.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio OFERENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Nota 1: cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato No 3 INFORMACION DE CONTRATO** y la consignada en los aportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: la Operadora Distrital de Transporte se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente, y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado, en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la

experiencia, la Operadora tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente, de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la Operadora procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la Republica en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

14.4. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP y/o aportar los Estados Financieros a corte de **(AL AÑO ANTERIOR)**, aprobados por el máximo órgano societario (se debe adjuntar acta de aprobación por el máximo órgano social), certificados por el Representante Legal y el contador y dictaminados por el Revisor Fiscal (si hay obligación de contar con éste), opinión que debe aportarse con la información financiera. Por lo cual, la Entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal con corte a **(INDICADORES CON CORTE AL AÑO ANTERIOR)**, la cual debe ser aportada por los oferentes al proceso al momento de presentar la oferta.

La capacidad financiera y de organización que debe acreditar el futuro proponente, es la que se indica a continuación:

(INDICAR LOS INDICADORES ACORDE Y ESTABLECIDOS POR GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CADA PROCESO)

Tabla No.4. Indicadores de medición de capacidad financiera

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Índice de liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de trabajo		

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de riesgos.

(NOMBRE DEL CARGO RESPONSABLE)

(AREA DE LA NECESIDAD)

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S

(NOMBRE DEL CARGO RESPONSABLE)

Gerente Administrativo y Financiero

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S

Elaboró:

Revisó:

Control de cambios

Versión	Fecha	Cambios
Versión 01	22/07/2023	Primera versión